

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD:

N°1602/<u>432</u>/2020.

ANT.:

ING. DOM N° 07/2020. RECHAZO DE EXPEDIENTE.

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE. UBICACIÓN: CARLOS SPANO Nº2603.

ROL:

2277-01

CONCHALÍ,

22 DIC 2020

DE:

MIGUEL MORAGA TORO.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S). MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A:

LUIS SEGUNDO FERNANDEZ ABURTO.

PROPIETARIO.

CONTACTO: 9 8774 3138

A:

CARLOS VALENZUELA RIVERO.

ARQUITECTO.

arquiprosb@gmail.com

A través del ING. DOM N° 07/2020 de fecha 04.06.2020 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en **CARLOS SPANO N°2603** con destino **COMERCIO.**

Con fecha 18.05.2020 se emitió Acta de Observaciones enviadas a través del ORD N° 1602/225/2020 de fecha 04.06.2020, y luego tras revisión del ingreso de documentos vía correo electrónico con fecha 01.10.2020, presenta los siguientes incumplimientos:

Observaciones sin subsanar:

- Obs. N° 1.2: "Debe aclarar Pto. 6.3 de la Solicitud correspondiente a Norma Urbanística aplicada y proyectada, en consideración a lo señalado en CIP N°1903/2019 de fecha 21.11.2019".
- Obs. N° 9.1: "Debe incluir presupuesto de las modificaciones a la edificación primitiva. Se sugiere incluir partidas más relevantes de las modificaciones.".
- Obs. N° 13.1: "Debe aclarar y corregir Norma Urbanística exigida en contraste con lo proyectado. Corrigiendo de acuerdo a lo detectado en planimetría y superficies Coeficiente de Constructibilidad, Coeficiente de Ocupación de Suelo en 1º Nivel".

No da cumplimiento a las Normas Urbanísticas consideradas a continuación:

Obs. N° 38: "La modificación proyectada en el primer piso incorpora una superficie construida que no está declarada en los permisos anteriores. Por tano no cumple con la ocupación de suelo máxima de 0,6." No da cumplimiento a Norma Urbanística de Coef. De Ocupación de Suelo de 0.6 dado que sumatoria total declarada en 1º Nivel según cuadro de superficies es de 257,44 m2 dando una Ocupación De Suelo en 1º Nivel de un 0,69.

IDDOC: 652315



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Habiendo transcurrido más 60 días desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION - OBRA NUEVA y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

MMT/FRM/frm.

(13/11/2020)

Distribución:

INTERESADOS

EXPEDIENTE ROL 2277-01

SECRETARIA DOM. IDDOC: 652315